



Resolución Ministerial

N° 0202-2022-IN

Lima, 19 de febrero de 2022

VISTOS, el Informe N° 000100-2022/IN/OGPP/OCRI de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 000234-2022/IN/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 000222-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación electrónica de fecha 17 de diciembre de 2021, el Programa de Asistencia Contra el Crimen Organizado (El PAcCTO) de la Unión Europea, solicita a la Dirección General Contra el Crimen Organizado los datos del representante del Ministerio del Interior que participará de la actividad 1.1.3.24-RT-MUL-21 "Apoyo a los países en la recopilación de datos y redacción del borrador del Instrumento de Documentación y de Evaluación de la Amenaza en Latino-América (IDEAL 2.0)", a realizarse del 21 al 25 de febrero de 2022, en la ciudad de Panamá, República de Panamá; pedido que fue trasladado a la Dirección General de Inteligencia mediante Memorando N° 000052-2022/IN/DGCO;

Que, a través del Memorando N° 000059-2022/IN/DIGIMIN del 16 de febrero de 2022, la Dirección General de Inteligencia remite el Informe N° 06-2022-DIGIMIN-5P/2.6 que sustenta la viabilidad de la participación del servidor Roberto Alfredo López Fernández en las mesas de trabajo de la actividad mencionada precedentemente, considerando que su participación resulta beneficiosa por cuanto recibirá asistencia técnica y profesional en los diferentes aspectos del crimen organizado transnacional, lo cual redundará en el fortalecimiento de las políticas públicas en materia de lucha contra la delincuencia común y el crimen organizado a nivel de Sector Interior;

Que, mediante el Informe N° 000100-2022/IN/OGPP/OCRI de fecha 17 de febrero de 2022, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable y recomienda que se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicios, del servidor Roberto Alfredo López Fernández, Analista II de Inteligencia de la Dirección General de Inteligencia, del 20 al 25 de febrero de 2022 a la ciudad de Panamá, República de Panamá, para que participe en el evento antes descrito, reconociendo que la presencia del representante del Sector Interior dará continuidad al trabajo que viene realizando el Ministerio del Interior en el marco del Programa de Asistencia Contra el Crimen Organizado (El PAcCTO) y en lo relativo a la iniciativa IDEAL 2.0. De otro lado, la

participación en la actividad antes referida se encuentra en la línea de cumplimiento del ODS 16 de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas;

Que, los conocimientos y experiencias a adquirirse, como resultado de la participación del mencionado servidor en la reunión antes indicada, se encuentran en el ámbito de competencia del Ministerio del Interior, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno) y viáticos, son asumidos por el Programa de Asistencia Contra el Crimen Organizado (El PACCTO) de la Unión Europea, conforme lo precisa la Nota Informativa que acompaña al Informe N° 05-2022-DIGIMIN-5P/2.6 de fecha 15 de febrero de 2022;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...).”*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”*;

Que, conforme al literal D. del numeral 6.2 de la Directiva N° 006-2020-IN-OGPP, Lineamientos para la autorización de viajes al exterior del personal del Ministerio del Interior, aprobada por Resolución Ministerial N° 991-2020-IN, la participación del personal del órgano o unidad orgánica del Ministerio del Interior en el exterior comprende la modalidad de Comisión de Servicios, la cual se relaciona con aquellos viajes al exterior en cumplimiento de una misión institucional;

Que, adicionalmente, de acuerdo al literal b) del numeral 4.2 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1141, Decreto Legislativo de Fortalecimiento y Modernización del Sistema de Inteligencia Nacional - SINA y de la Dirección Nacional de Inteligencia - DINI, es información clasificada de inteligencia, las resoluciones que autorizan viajes al exterior de personal del Sistema de Inteligencia Nacional - SINA;

Que, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1141, el Sistema de Inteligencia Nacional - SINA está conformado, entre otros componentes, por los órganos de inteligencia del Sector Interior (Dirección General de Inteligencia del Ministerio del Interior y la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional del Perú);

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicios, del servidor Roberto Alfredo López Fernández, del 20 al 25 de febrero de 2022 a la ciudad de Panamá, República de Panamá, para que participe del evento organizado por el Programa de Asistencia Contra el Crimen Organizado (El PACCTO) de la Unión Europea;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios

Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1141, Decreto Legislativo de Fortalecimiento y Modernización del Sistema de Inteligencia Nacional - SINA y de la Dirección Nacional de Inteligencia - DINI; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, y la Directiva N° 006-2020-IN-OGPP, Lineamientos para la autorización de viajes al exterior del personal del Ministerio del Interior, aprobada por Resolución Ministerial N° 991-2020-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicios, del servidor Roberto Alfredo López Fernández, de la Dirección General de Inteligencia, del 20 al 25 de febrero de 2022, a la ciudad de Panamá, República de Panamá, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Disponer que el citado servidor cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Alfonso Gilberto Chávarry Estrada
Ministro del Interior